



## **AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

---

Santiago, 25 de septiembre de 2017

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº A- 470/2017**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y NºJ-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Oficio Nº184, de la Directora Regional ProChile Coquimbo.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE ha decidido realizar un showroom con degustaciones de pisco chileno y bocadillos locales, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de septiembre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, Argentina, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de arriendo equipamiento audiovisual.
5. Que, la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como



mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad "Juan Pablo Peluc", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

**I.- AUTORIZÁSE** contratar directamente con la entidad "**Juan Pablo Peluc**", Número de Identificación 20-22705677-1, con domicilio en Hualfín 1150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, la prestación de los servicios de arriendo equipamiento audiovisual para showroom con degustaciones de pisco chileno y bocadillos locales, hasta por un monto total de ARS\$ 7.000.- (siete mil pesos argentinos) impuestos incluidos y costos asociados.

**II.- APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

### **TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La Dirección Regional de ProChile Coquimbo a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, Argentina, realizará un showroom con degustaciones de pisco chileno y bocadillos locales, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires el día 26 de septiembre de 2017, para lo cual ha estimado necesaria la contratación de los servicios de arriendo de equipamiento audiovisual.

#### **2. REQUERIMIENTOS:**

- Día del requerimiento: martes 26 de septiembre
- Horario: de 18 a 19:30 horas.
- Lugar: Basa Bar, Basavilbaso 1328, Buenos Aires, Argentina.
- Servicio de equipamiento audiovisual que consiste en:
  - Pantalla 50"
  - Micrófono y audio para 50 personas.

**Monto máximo:**



El monto máximo a pagar es el equivalente a \$ 8.000.- (ocho mil pesos argentinos) impuestos incluidos y costos asociados.

**III.- EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

| <b>ORDEN DE COMPRA N° A-470/2017</b>                     |  |
|--|--|
| <b>NOMBRE:</b>   | Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales   |
| <b>RUT:</b>  | 70.020.190-2   |
| <b>DIRECCION:</b>  | San Martín 439 – 9° Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina   |
| <b>TELEFONO:</b>   | 4326-4144  |
| <b>FAX:</b>  | -  |
| <b>FECHA ENVIO OC:</b>                                   | Septiembre de 2017   |
| <b>SEÑOR (ES):</b>                                       | <b>Juan Pablo Peluc</b>  |
| <b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>                                | 20-22705677-1  |
| <b>DIRECCIÓN:</b>  | Hualfín 1150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina   |
| <b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>                       | Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, San Martín 439 – P. 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.  |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                                    | Cheque, transferencia electrónica o efectivo.  |
| <b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>                           | Contratación de los servicios de arriendo de equipamiento audiovisual.   |
| <b>CANTIDAD:</b>   | Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por Juan Pablo Peluc.   |
| <b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b> | <p style="text-align: center;"><b>SERVICIOS A PRESTAR POR JUAN PABLO PELUC</b></p> <p style="text-align: center;"><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES</b></p> <p>La Dirección Regional de ProChile Coquimbo a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, Argentina, realizará un showroom con degustaciones de pisco chileno y bocadillos locales, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires el día 26 de septiembre de 2017, para lo cual ha estimado necesaria la contratación de los servicios de arriendo de equipamiento audiovisual.</p> <p style="text-align: center;"><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Día del requerimiento: martes 26 de septiembre</li> <li>• Horario: de 18 a 19:30 horas.</li> <li>• Lugar: Basa Bar, Basavilbaso 1328, Buenos Aires, Argentina.</li> <li>• Servicio de equipamiento audiovisual que consiste en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pantalla 50"</li> </ul> </li> </ul> |

|                              |  |
|------------------------------|--|
|                              | <p>- Micrófono y audio para 50 personas.</p> <p>El monto total a pagar es de <b>ARS\$7.000.- (siete mil pesos argentinos)</b> impuestos incluidos y costos asociados.</p>  |
| <p><b>OBSERVACIONES:</b></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "<b>JUAN PABLO PELUC</b>", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</li> <li>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida.</li> </ol> </li> <li>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "<b>JUAN PABLO PELUC</b>" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</li> </ol> |

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "**JUAN PABLO PELUC**", y único dueño es Juan Pablo Peluc.

**V. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por escrito a la entidad "**JUAN PABLO PELUC**", ya individualizada.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999 del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**VII. PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.



**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GIORNA MORALES CRUZ**  
Director Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



ASP/PGV/RCA

**Distribución:**

1. Departamento Económico de Chile en Buenos Aires, Argentina (escáner).
2. Dirección Regional ProChile Coquimbo.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.